



## **PROGRAMA DE BECAS DE EXTENSION PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

### **Artículo 1. Lugar de aplicación del Programa**

Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

### **Artículo 2. Objetivo del Programa**

La implementación de las becas de formación en extensión para alumnos en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata, tiene como objetivo estimular la vocación extensionista del estudiantado para lograr una inserción e interrelación cada vez más profunda con el entramado social, desde el abordaje de las distintas competencias de nuestra profesión, complementando la formación académica de los mismos con la experiencia extensionista, uno de los pilares estatutarios de la Universidad reformista.

### **Artículo 3. Comité de Aplicación**

La responsabilidad de aplicación y cumplimiento de este reglamento, así como la decisión sobre cualquier cuestión no explicitada en el mismo, corresponderá en forma conjunta a la Secretaría de Extensión y la Comisión de Extensión Ad-Hoc de la Secretaría, que constituirán asimismo el Comité de Aplicación de las becas.

Serán sus funciones:

- A) Analizar el *currículum vitae* del postulante y realizar, posteriormente, una entrevista personal al mismo, estableciendo un orden de mérito entre los postulantes.
- B) Una vez finalizado el período de beca, y dentro de los plazos estipulados por el presente reglamento, recibir y evaluar los informes finales de las actividades desarrolladas.
- C) Autorizar la interrupción de la beca y desafectar de sus obligaciones al beneficiario de la misma sólo en casos debidamente fundamentados.

### **Artículo 4**

La realización de la beca estará sujeta a la decisión del Comité de Aplicación y a la aprobación del Consejo Directivo a través del Señor Decano. El desarrollo de las actividades programadas para las mismas estará dirigido por la Secretaría de Extensión, a través de su Secretario y serán docentes colaboradores los directores de proyectos de extensión, desarrollando las tareas asignadas según planificación de trabajo presentado a tal fin, por la secretaría y aprobado por la comisión de extensión.

### **Artículo 5. Beneficiarios de las becas. Requisitos**

Podrán postularse a las becas de formación todos los estudiantes de grado regulares de la carrera de Ciencias Veterinarias que tengan cursado y aprobado el segundo año de la carrera en cualquiera de los planes de estudios vigentes y no estén bajo ningún otro sistema de becas (Programas Nacionales), ni formar parte de la Comisión de Extensión, que evaluará a los postulantes.



#### **Artículo 6. Características de las becas**

Las becas, en número de dos en el año inicial (2016) y aumentando en su número en los años sucesivos siempre que el presupuesto asignado así lo permita, serán otorgadas una vez al año por concurso, según el orden de mérito establecido por la Comité de Aplicación.

Tendrán una duración de diez (10) meses y se harán efectivas entre el 1 de marzo y el 31 diciembre. Estarán dirigidas a formar al becario en la toma de habilidades en materia de extensión, en el marco de las actividades de la secretaria de extensión de esta facultad y en el marco los proyectos de extensión vigentes al momento de su implementación. Serán acreditados como aspirantes al Programa, aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos.

#### **Artículo 7. Financiación**

La aprobación de la beca, implica el apoyo económico de la Facultad estipulado en un monto igual al percibido por un Ayudante Diplomado con dedicación simple, durante el tiempo que dure la misma. Los fondos para el pago se deducirán del presupuesto de esta facultad, según autoriza el Señor Decano de esta casa de estudios mediante proveído a fojas 2 del Expediente N° 600-002644/15.

#### **Artículo 8. Cronograma de presentación**

La convocatoria al Programa de becas se realizará con la debida difusión, a través del área de Prensa y Difusión de esta Unidad Académica, durante los meses de noviembre y diciembre.

Los interesados en adscribirse al Programa deberán presentar por mesa de entradas la siguiente documentación:

- Nota dirigida a al Comité de Aplicación, especificando su voluntad de postulación a las becas, conocimiento y aceptación de las condiciones especificadas en estereglamento.
- *Currículum Vitae* del postulante.
- Certificado analítico emitido por el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

Una vez finalizada la convocatoria, en el mes de febrero, se emitirá el dictamen dando a publicidad los becarios seleccionados por orden de mérito, quienes deberán notificarse en el plazo de 10 días.

#### **Artículo 9. Certificación**

Al final de la realización de la beca la Facultad extenderá un certificado oficial con validez institucional. La certificación de la realización de la Beca será avalada por el Decano de la FCV y por la Secretaría de Extensión.